

REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DE CLIENTES**Consortios****Documentos Requeridos:**

Categoría Documental	Descripción
Certificación RNC	Carnet de RNC o Certificación de RNC vigente, generado por la Oficina Virtual de la DGII. o documento de la asignación de la numeración.
Formularios W8BEN-E / W9 Empresa	Formulario FATCA, si aplica.
Contrato del Consorcio	Contrato del consorcio donde se hacen constar los acuerdos, sellado por el Registro Civil.
Documentos de Identidad	<p>Documentos de identidad* de los representantes del Consorcio y de las personas designadas a firmar en la cuenta. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se requerirá la Lista de socios, Estatutos Sociales, Registro Mercantil y Acta de Asamblea de la persona jurídica, hasta identificar el beneficiario final.</p> <p>*Para el caso de personas de nacionalidad venezolana que se encuentren dentro del territorio nacional se reconocerá, temporalmente, como válido tanto el pasaporte como la cédula de identidad venezolana vencidos, según las disposiciones establecidas en la Circular SB No. 013/22.</p>

Certificación Identificación Beneficiario Final en casos especiales:

En los casos indicados a continuación sólo será requerida la presentación de una certificación por parte del órgano societario competente:

- i. Personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo beneficiario final es un Estado o un organismo internacional.
- ii. Sociedades comerciales que listan sus acciones o cuotas en bolsas de valores o plataformas públicas de negociación nacional o extranjera.
- iii. Cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.
- iv. Depósitos centralizados de valores y las bolsas de valores extranjeras y las nacionales registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).
- v. Fondos de inversión abiertos y cerrados.
- vi. Fondos de pensiones extranjeros y los nacionales registrados en la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Se deja constancia de que la entidad podrá requerir documentación o información adicional, cuando corresponda y durante la vigencia de la relación comercial, quedando a cargo del cliente suministrar los documentos que hayan tenido algún cambio, en un plazo no mayor de 30 días posterior a su actualización, conforme aplique.

Septiembre/2023